

## ANEXO: XVII

## DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS

## Área: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

**CRITERIOS DE VALORACIÓN PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

Según el artº 35 del texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario (TRNCPORD) y de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándolas suficientemente. En el caso de los profesores ayudantes doctores, la comisión declarará la no idoneidad de candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.

La comisión de selección podrá desestimar todos aquellos méritos aportados por el candidato que no tengan relación con el perfil de la plaza convocada, debiendo motivar suficientemente su decisión.

Debido a la especialización de perfiles en el área de conocimiento, se aplicarán los siguientes factores de corrección:

- 0,7 a los méritos de los candidatos que perteneciendo a Didáctica de las Ciencias Experimentales no se ajusten al perfil de la plaza.
- 0,1 a los méritos de los candidatos que pertenezcan a otras áreas.

En el supuesto de que algún candidato supere la puntuación máxima adjudicada a algún apartado o subapartado, a ese candidato se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos en ese apartado o subapartado.

**1. FORMACIÓN ACADÉMICA: 25 PUNTOS**

- 1.1. . Expediente académico de la titulación que el aspirante indica en su solicitud: hasta 7 puntos.
  - 1.1.1. Expediente académico (Primer y segundo ciclo): hasta 6 puntos.  
Para expedientes con calificaciones cualitativas (aprobado, 5 puntos; notable, 7,5 puntos; sobresaliente, 9 puntos; matrícula de honor; 10 puntos).  
La media del expediente (cuantitativo o cualitativo) se multiplicará por 0,6.
  - 1.1.2. Tesina o examen de grado: 1 punto.
- 1.2. . Tesis doctoral: hasta 6 puntos.  
En el caso de mención internacional se multiplicará por 1,2
  - 1.2.1. Apto o calificación con cum laude: 5 puntos
  - 1.2.2. Apto o calificación sin cum laude: 4 puntos
- 1.3. Premios y distinciones académicas: hasta 2 puntos.
  - 1.3.1. Premio extraordinario Fin de carrera: 1 punto.
  - 1.3.2. Premio extraordinario de doctorado: 1 punto.
  - 1.3.3. Otros premios académicos: hasta 0,5 puntos.
- 1.4. Otras titulaciones universitarias: hasta 7 puntos.
  - 1.4.1. Por cada título universitario (licenciado, graduado, diplomado, título propio de

primer ciclo o licenciado de sólo segundo ciclo): 2 puntos

1.4.2. Cada doctorado: 2 puntos.

1.4.3. Otros títulos propios universitarios:

1.4.3.a. Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), Título de Especialización Didáctica (TED) o similar: 1,5 puntos

1.4.3.b. Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria o equivalente. (Por cada 2 créditos hasta 0,1): 3 puntos.

1.4.3.c. Máster Universitario de Investigación educativa: 2 puntos

1.4.3.d. Máster, Postgrado, Diploma de especialización, experto universitario: 0,1 puntos por cada 2 créditos ECTS o 50 horas. Si en el certificado no figura el nº de horas, se contabilizará 0,25 por certificado aportado.

1.4.3.e. Títulos propios universitarios: 1 punto por año

1.5. Asistencia a cursos de aprendizaje: hasta 3 puntos.

Otros cursos relevantes para el perfil de la plaza, por cada uno: 0,25 puntos

-No se contabilizarán cursos de menos de 10 horas.

## 2. DOCENCIA: 20 PUNTOS

Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

2.1. Docencia oficial en una universidad pública: hasta 12 puntos.

2.1.a. Por cada año a tiempo completo con responsabilidad docente: 4 puntos

2.1.b. Por cada año a tiempo completo sin responsabilidad docente: 2 puntos

En el caso de contratos a tiempo parcial, se valorará el porcentaje relativo a un contrato a tiempo completo (240 horas).

2.2. Docencia oficial en una universidad privada: hasta 6 puntos.

Se deberá acreditar si el contrato ha sido a tiempo completo o parcial y si ha habido o no responsabilidad docente.

2.2.a. Por cada año a tiempo completo con responsabilidad docente: 2 puntos.

2.2.b. Por cada año a tiempo completo sin responsabilidad docente: 1 punto.

En el caso de contratos a tiempo parcial, se valorará el porcentaje relativo a un contrato a tiempo completo (con o sin responsabilidad docente) por lo que se deberá aportar documento acreditativo de dicho porcentaje en la universidad en la que se haya trabajado (o el número máximo de horas de docencia de un contrato a tiempo parcial)

2.3. Por cada 60 horas de docencia impartidas en una universidad pública o privada como becario de investigación o contratado de reincorporación: 1 punto

2.4. Docencia reglada no universitaria en centros oficiales y no oficiales relacionada con la plaza: hasta 4 puntos.

2.4.1. Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso: 1 punto.

2.4.2. Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso: 0,5 puntos.

Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante. No se contabiliza menos de un mes de contrato.

2.5. Docencia no reglada en centros oficiales: por curso académico 0,1 puntos

2.6. Formación para la actividad docente universitaria: hasta 3 puntos.

2.6.a. Diploma de Formación de profesorado universitario: 1,5 puntos.

2.6.b. Otros cursos: 0,1 puntos por cada 10 horas.

2.7. Otros tipos de docencia impartida por el concursante que no haya sido detallada en apartados anteriores: hasta 1 punto.

- 2.7.a. Programas tutor-mentor de la universidad: 0,1 punto por curso académico.
- 2.7.b. Otros cursos, talleres, seminarios o conferencias impartidos: 0,1 punto por curso académico (sólo se contabilizarán una vez por año académico)
- 2.7.c. Tutor externo de prácticas escolares (en educación infantil, primaria, secundaria o ciclos de formación profesional): 0,2 puntos por año académico.

2.8. Premios recibidos por la actividad docente: 0,1 punto por premio.

### **3. PUBLICACIONES: 25 PUNTOS**

Se valorarán las publicaciones independientemente de su soporte (papel, web, CD- DVD, etc.) siempre y cuando estén debidamente acreditadas (ISBN, ISSN).

En las publicaciones indexadas se deberá indicar el índice en el año de publicación y la base de datos utilizada para obtener el dato.

Las publicaciones (artículos o capítulos de libro) que provengan de libros de actas de congresos se contabilizarán en el apartado 3.3.

3.1. Publicaciones en revistas: hasta 12 puntos.

3.1.1. Por cada artículo publicado en revistas indexadas (JcR, Scopus): 1 punto.

3.1.2. Por cada artículo publicado en revistas indexadas en otras bases de datos (Latinindex, Edih, etc): 0,5 puntos.

3.1.3. Por cada artículo publicado en revistas de divulgación científica: 0,2 puntos.

3.1.4. Por cada artículo publicado en revistas no incluidas en apartados anteriores: 0,1 puntos.

3.2. Libros: hasta 8 puntos.

3.2.1. Libros completos:

3.2.1.a. Por cada libro de investigación en educación y/o innovación educativa: 2 puntos.

3.2.1.b. Por cada libro de texto: 1 punto

3.2.1.c. Por cada libro de divulgación: 0,5 puntos.

3.2.2. Capítulos de libro:

3.2.1.a. Por cada capítulo de libro de investigación en educación y/o innovación educativa: 0,4 puntos.

3.2.1.b. Por cada capítulo de libro de texto: 0,2 puntos.

3.2.1.c. Por cada capítulo de libro de divulgación: 0,1 puntos

3.3. Comunicaciones y conferencias a congresos publicadas: hasta 5 puntos.

Por cada comunicación publicada: 0,2 puntos.

### **4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN: 15 PUNTOS**

4.1. Participación en proyectos y contratos de investigación, innovación y desarrollo de materiales dentro del área de Didáctica de las Ciencias Experimentales, obtenidos en convocatorias públicas y competitivas: hasta 10 puntos.

4.1.1. Por cada año de participación a dedicación completa: 2 puntos.

4.1.2. Por cada año de participación a dedicación compartida: 1 punto.

4.1.3. Por cada año de participación sin acreditación de la dedicación: 0,5 puntos.

4.2. Participación en proyectos y contratos de investigación, innovación y desarrollo de materiales dentro del área de Didáctica de las Ciencias Experimentales, no obtenidos en convocatorias públicas y competitivas: hasta 5 puntos.

Por cada año de participación: 0,5 puntos.

### **5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA: 10 PUNTOS**

5.1. Participación en congresos y conferencias científicas: Hasta 2 puntos.

En el caso de congresos no presenciales (virtuales) se multiplicará por 0,7 el valor correspondiente.

5.1.1. Por cada asistencia a congreso internacional: 0,2 puntos.

5.1.2. Por cada asistencia a un congreso nacional.: 0,1 puntos.

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: hasta 3 puntos.

-Por cada año en centros en el extranjero: 1 punto.

-Por cada año en centros en España: 0,5 puntos.

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

5.3. Becas o contratos de investigación disfrutados, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 5 puntos.

5.3.1. Permanencia como becario o contratado de investigación predoctoral (obtenida en convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada y con dotación económica equivalente a los programas nacionales): hasta 2 puntos.

Por cada año: 0,5 puntos.

5.3.2. Permanencia como becario, contratado postdoctoral o contratado de reincorporación (obtenida en convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada y con dotación equivalente a los programas nacionales): hasta 2 puntos.

Por cada año: 0,5 puntos.

5.3.3. Otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo: hasta 1 punto

Por cada bolsa o ayuda de investigación: 0,2 puntos.

Por cada beca de colaboración: 0,5 puntos.

5.3.4. Becas no oficiales: 0.25 puntos por año completo.

5.4. Dirección de tesis doctorales:

5.4.1. En el área de Didáctica de las Ciencias Experimentales. 0,5 puntos por tesis.

5.4.2. En otras áreas: 0,1 puntos por tesis.

## **6. OTROS MÉRITOS: 5 PUNTOS**

Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo y/o la actividad investigadora haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud y que no estén incluidos en los apartados anteriores. Por cada mérito: 0,5 puntos.